

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Novo Rabade contra los acuerdos de la Dirección General de Justicia de 13 de abril y 14 de mayo de 1973, que denegaron al recurrente el reconocimiento del tiempo de servicios prestados antes de su integración en el Cuerpo de Oficiales de la Justicia Municipal al que pertenece.

Recurso: 246/73.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Coruña, 14 de julio de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.811-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Prieto Martínez, contra la Resolución de la Dirección General de Justicia de 25 de mayo de 1973 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, sobre denegación de reconocimiento del tiempo de servicios prestados por el recurrente antes de su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Recurso: 292/73.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Coruña, 14 de julio de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.810-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ignacio Patiño Blanco, contra la Resolución de la Dirección General de Justicia de 24 de mayo de 1973, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, sobre denegación de reconocimiento del tiempo de servicios prestados por el recurrente con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Recurso: 291/73.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Coruña, 14 de julio de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.809-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín González González contra la Resolución de la Dirección General de Justicia de 22 de mayo de 1973, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, sobre denegación de reconocimiento del tiempo de servicios prestados por el recurrente antes de su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Recurso: 289/73.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Coruña, 14 de julio de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.741-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rolando Barro Vilaboy contra la Resolución de la Dirección General de Justicia de 29 de mayo de 1973, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, sobre denegación de reconocimiento del tiempo de servicios prestados por el recurrente antes de su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Recurso: 290/73.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Coruña, 14 de julio de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.760-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don José Casado Moreno, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicios ejecutivos número 126 de 1972, seguidos de este Juzgado a instancia del «Banco de Santander, S. A.», contra don Clemente Mariscal Gimeno y doña Piar Gimeno

Moñino, representado el primero por el Procurador señor Miedes Asenjo y en situación de rebeldía los demandados, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, los siguientes bienes embargados a la ejecutada: Una cuarta parte indivisa de una finca urbana, que es un edificio destinado actualmente a cinematógrafo, denominado «Proyecciones», situado en la calle de Fuencarral, número 142, hoy 136 y con vuelta a la calle de Olid, número 2, de Madrid, lindante: Por su frente u Oeste, con la calle de Fuencarral en línea de 17 metros y ochava con la calle de Olid en línea de 3,50 metros; izquierda o lado Norte, con la calle de Olid en línea de 58,40 metros; a la derecha o Sur, con el edificio señalado con el número 140, hoy 134, y por el testero o fondo, al Este, con la casa número 4 de la calle de Olid.

Superficie: Afecta la forma de un polígono de cinco lados, con una extensión superficial de 1.325 metros cuadrados 22 decímetros y 50 centímetros cuadrados (1.325,22,50 metros cuadrados equivalentes a 17.068,89 palmos cuadrados).

Descripción.—Edificio característico construido para el fin a que estaba destinado; el de sala de cinematógrafo y teatro consta de las diferentes plantas; sótano, bajo, entresuelo y principal. La estructura del edificio es metálica, con fachada revocada y verdugadas de ladrillo cerámico visto. Aplacados en piedra de mármol hasta la primera imposta en la zona de entrada de la calle de Fuencarral. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al tomo 315, folio 145, finca número 1653. Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiocho de septiembre próximo a las doce horas ante la sala audiencia de este Juzgado, y, simultáneamente, en la sala audiencia del Decano de los de Madrid, por el precio de veintidós millones cuatrocientas setenta y nueve mil ciento veintinueve pesetas, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que deberán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 para poder tomar parte en ella y que habiendo sido sustituidos los títulos de propiedad por la certificación del Registro, de los bienes que se subastan, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Casado Moreno.—El Secretario.—2.773-3.

INCA

Don Emilio Berlanga Ribelles, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de don Marcos Rosselló Vilanova «Hotel Marcus Park», bajo el número 235 de 1973, a instancias del Procurador señor don Antonio Serra Llull, en nombre y representación de don Marcos Rosselló Vilanova, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Ca'n Picafort (Santa Margarita), con domicilio en Via Suiza,

número 74, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos del indicado comerciante e industria hotelera, nombrándose interventores de la misma a los titulares mercantiles don José Roca Colom, vecino de Palma, con domicilio en calle Barón de Santa María Sepulcro, número 51-2.º; don Gregorio Serra Salom, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en camino vecinal la Vileta, número 235; y como Interventor del primer tercio de acreedores, a don Francisco Portella Cintes, vecino de esta ciudad de Inca, con domicilio en calle San Bartolomé, número 152, lo que se hace público para general conocimiento y efectos precedentes.

Dado en Inca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Emilio Berlanga Ribelles.—El Secretario accidental.—2.775-3.

MADRID

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, accidentalmente encargado del despacho del Juzgado de Instrucción número veinticuatro de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría registrado al número 50 de 1973, se tramita sumario sobre muerte de un hombre, de unos setenta y cinco a ochenta años de edad, vistiendo boina de color negro, siendo el color de la piel morena, sin más datos de filiación, relacionado al parecer con un tal Jesús Fernández, de Herencia (Ciudad Real), hecho ocurrido sobre las 10,15 horas del día 28 de julio actual, al ser alcanzado a la entrada del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital, por el automóvil taxis 1500, matrícula M-834204, que procedía de la glorieta del Emperador Carlos V., habiéndose acordado por resolución del día de la fecha hacer saber la existencia del procedimiento a los familiares del mismo, en desconocido paradero, a la vez que se les ofrece el procedimiento conforme señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—5.800-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

CAMPOS LOPEZ, Antonio; natural de Torredonjimeno (Jaén), soltero, chararero, de veintinueve años, hijo de Juan Antonio y de Concepción, domiciliado últimamente en ronda San Martín, número 67, bajo, barraca (La Verneda), de Barcelona; procesado en causa número 11 de 1972 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.951.)

SANS CASTRILLO, Enrique; de treinta y dos años, hijo de Enrique y de Amelia, casado, administrativo, natural de Barcelona, que habita últimamente en Barcelona, calle Marqués del Duero, número 140, cuarto, segunda, procesado en sumario número 34 de 1973 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.953.)

NOVA SEGUER, Antonio; casado, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Herzegovino, 29, principal; procesado en causa número 96 de 1972 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.950.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 143 de 1971, Wilhelm Jaeniche.—(1.912.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 56 de 1972, Francisco de Abajo Mardrazo.—(1.911.)

El Juzgado de Instrucción de Villarcayo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 8 de 1973, Leandro Rasines Rios.—(1.915.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 60 de 1972, Pascual Manuel Castellanos Domingo.—(1.913.)

El Juzgado de Instrucción de Zafra deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 26 de 1965, Gumersinda Ordóñez Carretero.—(1.916.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 5 de 1972, Pedro Martínez Sánchez.—(1.921.)

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 28 de 1973, José Luis Eloy González Aparicio.—(1.925.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias previas número 145/73, seguidas en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el 19 de mayo pasado en el kilómetro 500,600 de la RN-IV, Madrid-Cádiz, término municipal de esta ciudad, al salirse de la misma y volcar el turismo DN-X-411 (D), por la presente se notifica a Remedios Marín Luna, a sus hijas Caridad y Eva María Rodríguez Marín, que tenían su domicilio en Sevilla, en calle Paulo Orosio, 5, y actualmente en el extranjero, que en el plazo de diez días pueden comparecer ante este Juzgado, sito en la plaza San Fernando, 3, de esta ciudad, personándose con Abogado y Procurador y aportar facturas por gastos de curación, con apercibimiento de que de no hacerlo se dictará el título ejecutivo que previene el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Automóvil.

Y para que sirva de notificación en forma a Remedios Marín Luna, a sus hijas Caridad y Eva María Rodríguez Marín, o a sus legales representantes, expido y firmo la presente en Carmona a uno de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—(1.955.)

Por la presente se hace saber al condenado, Diego Cabral Ruiz, de treinta y ocho años de edad, casado, obrero, natural de Trébulena (Cádiz) y con residencia en Francia, domiciliado en Ferme La Borda Rute de Chevny, 77 Brie CTE-R, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 57/73, por imprudencia en la circulación de vehículos de

motor, se ha practicado tasación de costas, que arroja la suma de treinta mil ciento diecinueve pesetas, y se requiere al expresado condenado a fin de que, caso de no ser impugnada dicha tasación la haga efectiva en el término de diez días, previniéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al expresado condenado, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente, con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(1.958.)

Don Gregorio Zaragoza y López-Gasco, Juez comarcal sustituto de Villacañas (Toledo).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 24/73, seguido por hurto contra Manuela Vázquez Saavedra, de dieciséis años de edad, soltera, sus labores y vecina de Badajoz, con domicilio en la calle de la Mata, 3, y María Montoya Jiménez, de veinte años de edad, soltera, sus labores y vecina de Badajoz, con domicilio en la calle de la Mata, número 5, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuela Vázquez Saavedra y a María Montoya Jiménez, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—G. Zaragoza.—Rubricado. Sello del Juzgado.»

Y para su remisión a dicha publicación oficial, para que sirva de notificación a las partes condenadas por ignorarse su paradero, expido el presente en Villacañas a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.—G. Zaragoza.—El Secretario, Tomás Real.—(1.959.)

Juzgado Comarcal de Mora (Toledo)

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa y su comarca en providencia de este día dictada en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen con el número 32/1973 a virtud de orden de la Superioridad en Diligencias previas número 107/1973, por imprudencia con resultado de lesiones y daños, en los que figura como lesionado Carlos Navamuel Navamuel, como perjudicado Carlos Navamuel Navamuel, y como presunta inculpada la súbdita suiza Anita Lucain, por medio de la presente se cita en legal forma para la vista del juicio verbal de faltas de referencia que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal sito en la calle San Lorenzo, número 3, piso alto, el día 18 de septiembre del presente año, a las once treinta horas de su mañana, a la presunta inculpada Anita Lucain, mayor de edad, casada, natural de Zurich (Suiza) y vecina de Girebra, con domicilio en Avenue Peschier 1203, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que tenga para su defensa y apercibimiento de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo, si reside fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 sobre normas procesales aplicables a la Justicia Municipal.

Y para que sirva de citación en forma a la presunta inculpada Anita Lucain, en ignorado paradero, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», la autoriza en Mora de Toledo, a 28 de julio de 1973.—El Secretario, Juan J. Lucas.—1.954.